



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-153/2024.

**PARTE ACTORA:** ANTONIO ÁGUILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA, POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el escrito signado por la parte actora<sup>1</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el escrito de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales; se tiene por recibido su escrito, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se **requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, dentro del término improrrogable de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Remita a este Tribunal copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente de las casillas siguientes:

---

<sup>1</sup> Folio 1944.



SECCIÓN	CASILLAS
381	Contigua 1 y contigua 2.

2. Remita a este Tribunal copia certificada de todas las actas de la jornada electoral, de cada una de las 31 casillas instaladas el 2 de junio de 2024 para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolochocho, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a que se refiere el artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
3. Remita las constancias que acrediten el nombre completo de los representantes de partido ante la mesa directiva de casilla, propietarios y suplentes, del Partido Político Morena acreditados ante el ITE, respecto de la elección de Ayuntamiento de Teolochocho, Tlaxcala de las secciones y casillas siguientes:

SECCIÓN	CASILLAS
386	Contigua 3.
624	Contigua 1

De igual modo, precise si dichos representantes de partido, sean propietarios o suplentes, el 02 de junio de 2024 se apersonaron en tiempo y forma para estar presentes en el desarrollo de la jornada electoral en las citadas casillas, en caso de no haber estado presentes o se les hubiera hecho retirar, precise la causa de su ausencia o retiro; para lo anterior, deberá acompañara copia debidamente certificada de la documentación que sustente su dicho.

4. Remita a este Órgano Jurisdiccional, copias certificadas y legibles, de todas las hojas de incidentes, en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casilla hayan registrado los incidentes que se hubieran presentado en la jornada electoral, así como los escritos respectivos que hubieren presentado las personas representantes de los partidos políticos, en cada casilla de las 31 que se instalaron para la jornada electoral del 02 de junio de 2024, correspondiente a la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolochocho, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
5. Remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada de los recibos de entrega de documentación y materiales electorales a las personas titulares de las Presidencias de las mesas directivas de todas las 31





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

casillas que se instalaron para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

6. Informe a este Tribunal la cantidad de boletas electorales que se entregaron a las presidencias de mesas directivas de cada una de las 31 casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, debiendo precisar, sección, tipo de casilla (básica o contigua o votación anticipada), el número de boletas electorales entregadas, así como el folio inicial y folio final de las mismas.

**TERCERO. Requerimiento.** Por lo anterior con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala**, para que, dentro del término improrrogable de **24 horas**, contados a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Previa copia certificada que se quede en sus archivos, remita a este Tribunal las listas nominales en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casillas marcaron a las personas que votaron en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente en la jornada electoral de 02 de junio de 2024.

2. Informe a este Tribunal, de acuerdo con las listas nominales en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casillas marcaron a las personas que votaron en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente en la jornada electoral de 02 de junio de 2024, el número total de personas marcadas que votaron, por cada casilla de cada sección electoral de la elección antes precisada 31 casillas que fueron instaladas conforme al encarte-.



**CUARTO. Apercibimientos.** Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala que, en caso de que no cumplan con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remitan la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, **legibles** y completas, se harán acreedores a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido en el mismo para su cumplimiento.

**QUINTO. Se ordena la formación del Tomo II.** Atendiendo el volumen de las constancias que integran este asunto, para su mejor manejo y facilitar su consulta, se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, a partir del presente acuerdo, proceda a la formación del Tomo II por cuerda separada, con el mismo número de expediente, al que se deberán agregar las constancias siguientes que formen este expediente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, en sus domicilios oficiales; a la parte actora, al tercero interesado y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se*





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-153/2024.

*encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

